

Proceso Ejecutivo 11001310300920200011500
Demandante Gressa S.A.S.
Demandado IPS Clínica José A. Rivas S.A.
Ingreso al Despacho 26/10/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., abril cinco (5) de dos mil Veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920200011500

Demandante: Gressa S.A.S.

Demandado: IPS Clínica José A. Rivas S.A.

En atención a la respuesta allegada por el Banco Davivienda¹, el
Juzgado:

RESUELVE

Previo a continuar con el trámite que corresponda, ofíciase a la
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, para que en el término de tres
(3) días a partir del recibo de la comunicación, informe lo
correspondiente al procedimiento de recuperación empresarial,
adelantado por la sociedad IPS CLÍNICA JOSE A RIVAS S.A.

Ejecutoriado este proveído vuelva el asunto al despacho para resolver
lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

¹ Documento "20RespuestaDavivienda"

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93b75842ff91f83266301c2e1854021a3a47641c53396ea325d886ce345d24f2**

Documento generado en 06/04/2022 07:26:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>